



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	REVISIÓN POR CAUSA DE ERROR MATERIAL DE ESTADO CIVIL
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Esta actuación se utiliza cuando el asiento registral contiene un error en el estado civil del propietario, consecuencia de un error inducido, figurando la persona como casada, siendo soltera o a la inversa
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
COSTO DEL SERVICIO:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: RD\$50.00 por contrato notariado.- Comprobante de pago de Ley núm. 140-15, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 7 de agosto de 2015: RD\$100.00, por cada acto notariado que contenga el expediente.- Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana: RD\$20.00, por cada Duplicado o Extracto de Certificado de Título o Constancia Anotada.- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<p>2. Localidades por un monto de RD \$800.00.</p> <p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA:	<p>45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.</p> <p>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</p>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<p>De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.</p> <p>De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.</p>
REQUISITOS	<p>Documento base:</p> <p>a. Declaración jurada por acto auténtico (primera copia certificada), suscrita por los titulares registrales, justificando la corrección del estado civil, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo de la normativa aplicable.</p> <p>Documentos complementarios:</p> <p>b. Duplicado o Extractos del Certificado de Título o Constancia Anotada o Certificación de Registro de Acreedor, según apliquen.</p> <p>c. Copias de los documentos de identidad de las partes (del propietario y cónyuge, si aplica; del representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e</p>



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial. d. Acta de matrimonio/divorcio/defunción, legalizados por Dirección Nacional de Registro Civil, según aplique. e. Certificación de la Dirección Nacional de Registro Civil, donde se describan los matrimonios suscritos por los propietarios, si aplica.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos		<i>-Depósito desatendido. -Depósito Remoto.</i>

No hay nada escrito después de esta línea
